



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

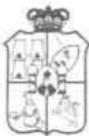
24 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10801

**ACUERDO**

2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Acuerdo N° OG/005/2023

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29 FRACCIÓN I, 35 FRACCIONES I, V, XI Y XIII Y 36 FRACCIONES I, II Y VI DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 5, 14, FRACCIONES III Y XI, 24 Y 25, FRACCIONES I, V, XII, XIII, XVII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE *"MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2023"*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.



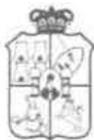
2023  
AÑO DE  
Francisco Villa  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**SEGUNDO.** Que el quince (15) de julio de 2017, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7081, el Decreto 106 que contiene la "*Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco*", y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su cargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

**CUARTO.** Que de los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.



2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**QUINTO.** Que los artículos 28 y 29, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, encontrándose entre sus facultades indelegables las de aprobar los programas y presupuestos de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones, en los términos de la normatividad aplicable.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, concatenado con los artículos 24 y 25, fracciones I, V, XII, XIII, XVII Y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismos que señalan que corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, de igual forma, refiere que debe ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierno, y de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de dicho órgano, asimismo, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva, así como las que señalen las diversas leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.



2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**SÉPTIMO.** Que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2023, aprobó el acuerdo del Presupuesto de egresos de la SESEA para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$23,511,924.00 (Veintitrés Millones Quinientos Once Mil Novecientos Veinticuatro Pesos, 00/100 Moneda Nacional)**, en los términos señalados en el mismo, asentado en el acta de Sesión Extraordinaria número **ACT/EXT/OG /SESEA/001/2023.**

**OCTAVO.** Que con fecha 16 de agosto de 2023, esta Secretaría Ejecutiva tuvo la necesidad de gestionar ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una ampliación de recursos, ya que se cuenta con un SITE de comunicaciones con solo un servidor dedicado para alojar los sistemas informáticos utilizados para la operatividad administrativa y sustantiva de este organismo descentralizado y la ejecución de API's (Interfaz de Programación de Aplicaciones) de interconexión con los sistemas 1, 2 y 3 de la Plataforma Digital Nacional; mismo que opera a partir del año 2019 hasta la actualidad y que ha presentado fallas por su tiempo de uso, en consecuencia, es necesario el mantenimiento de equipos SMART-UPS, ya que brindan protección ante variaciones de tensión o cortes del suministro de energía eléctrica que ya han ocasionado fallas en la interconexión con la Plataforma Digital Nacional poniendo en riesgo de daños parciales o totales a los equipos de telecomunicaciones y cómputo que alojan los sistemas informáticos con los que cuenta el edificio que alberga las oficinas de la institución; así como para cubrir la adquisición de insumos necesarios como es el pago de materiales de limpieza,



2023  
AÑO DEL  
Francisco Villa  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



materiales y útiles de oficina, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos entre otros.

**NOVENO.** Que, con fecha 30 de agosto del presente año, se recibió en las oficinas de esta Secretaría Ejecutiva, el oficio *SF/AC0788/2023*, signado por el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual autoriza a este organismo público, la ampliación de recursos federales Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, para la atención del Programa Presupuestario 0005.- **Prevención de la Corrupción en la Gestión Pública** por un importe de \$330,000.00 (Trescientos Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), comunico a usted que se autoriza de acuerdo a la distribución programática y afectación presupuestal.

Lo anterior es específicamente con el propósito de cubrir presupuestalmente la adquisición de material de limpieza, materiales y útiles de oficina, de materiales y útiles consumibles para bienes informáticos, entre otros; así como el mantenimiento del SITE, mantenimiento de vehículos y de aires acondicionados, entre otros, necesarios para garantizar el apropiado funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva, el importe total del recurso, será destinado principalmente a pagar dentro del período que comprende el último trimestre del ejercicio 2023, en el capítulo 2000.- Materiales y Suministros, y capítulo 3000- Servicios Generales.

**DÉCIMO.** Por lo ya expuesto, se **precisa** que la Secretaría de Finanzas del Estado autorizó a este Organismo Descentralizado lo siguiente: la ampliación de



2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



recursos por un importe de \$330,000.00 (Trescientos Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), adicional al presupuesto asignado inicialmente para el ejercicio 2023, con la finalidad de cubrir el requerimiento realizado afectando el capítulo 2000 -Materiales y Suministros- por un importe de \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100), y en el capítulo 3000- Servicios Generales- por un monto del orden de \$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100), mediante el oficio número SF/AC0788/2023, signado por el Titular de la Secretaría de Finanzas.

Dichos recursos se consideran excedentes, tal como se señala en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo tanto, se suma al presupuesto inicial asignado por la Secretaría de Finanzas y que acorde al artículo 8 de la Ley antes citada, deberá contar con la autorización de la misma y consecuentemente por el Órgano de Gobierno de esta Secretaría Ejecutiva.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que resulta necesario para la operatividad de este ente público, que se ajusten los recursos autorizados a favor de la SESEA por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado a los requerimientos planteados con anterioridad por este Órgano de Gobierno a los **Capítulos 2000 y 3000**. Precizando que serán del conocimiento ante las instancias competentes mediante la presentación de los Estados Financieros en los cuales se registrará presupuestal y contablemente el ingreso y egreso, en términos de lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, Reglamento Interior de la SESEA, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus



2023  
AÑO DE  
Francisco Villa  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Municipios y su Reglamento; considerando la naturaleza jurídica de la Secretaría Ejecutiva (**Organismo Descentralizado No Sectorizado**) con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, consagrada en las normas jurídicas referidas.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se **APRUEBA** la modificación al Presupuesto otorgado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2023, teniendo un incremento el Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), lo anterior, por la ampliación autorizada por la Secretaría de Finanzas, consecuentemente, **quedando como monto a ejercer del presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$23,841,924.00 (Veintitrés Millones Ochocientos Cuarenta y un Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100, Moneda Nacional).** En los términos descritos en los considerandos de este acuerdo.

**Segundo.** Hágase el registro presupuestal y contable de la ampliación multicitada para reflejarse en los Estados Financieros a presentarse ante las instancias competentes, en los términos de lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la Ley General de Contabilidad

9



2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Gubernamental, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, Reglamento Interior de la SESEA, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento; considerando la naturaleza jurídica de la Secretaría Ejecutiva (**Organismo Descentralizado No Sectorizado**) con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, consagrada en las normas jurídicas referidas.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado, y en la página electrónica institucional de esta Secretaría Ejecutiva.

APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/OG/SESEA/003/2023.

**LIC. IRIS ARCELIA ULLOA DONJUAN**

Presidenta del Órgano de Gobierno de la  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ**

Titular del Órgano Superior de Fiscalización del  
Estado de Tabasco.

**LIC. ELÍAS GERMAN ARZUBIDE DAGDUG**

Titular de la Fiscalía Especializada en Combate  
a la Corrupción de la Fiscalía General del  
Estado.



2023  
AÑO DE  
*Francisco Villa*  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA**  
Titular de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ**  
Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

**LIC. MARIO AGUILAR ALVARADO**  
Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ.**  
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE "MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/OG/SESEA/003/2023.



LA QUE SUSCRIBE, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIONES XXIII Y XXVIII, 29 FRACCIONES XVIII Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. -----

### CERTIFICÓ:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTE DE DOS (2) FOJAS UTILES, SON FIELES Y EXACTAS A LOS ANEXOS DEL ACUERDO OG/005/2023, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA BAJO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: 1. OFICIO SF/AC0788/2023, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023, DIRIGIDO A LA MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ, SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, REMITIDO POR EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE FINANZAS, 2. SOLICITUD DE MOVIMIENTO PRESUPUESTAL, OFICIO DE APROBACIÓN SF/AC0788/2023, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023, SELLADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO. **SIENDO EN SU TOTALIDAD LO ANTES MENCIONADO. CUYOS ORIGINALES OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SELLADA Y RUBRICADA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA DOCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.** -----

  
MTRA. RUTH LIZETTE TOLEDO PERAL



No.- 10802

**ACUERDO**

Acuerdo No. ST/001/2024

LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS Y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 24, 25 Y 35, FRACCIONES I, V Y XIII DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL "*CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2024 Y ENERO DE 2025, Y EL HORARIO DE ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN*", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se crea en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a los numerales 73 Bis y 73 Ter; y 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, **como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.**

**SEGUNDO.** Que el objeto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



**TERCERO.** Que el artículo 26 párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.** Que las fracciones I, V y XIII del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Secretario Técnico contará con la facultad de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Secretaría Ejecutiva se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, y las que señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley en comento.

**QUINTO.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, relativo a los días de descanso obligatorio, establecen que son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo, el 1° de mayo, el 5 de mayo, el 16 de septiembre, 01 de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponde a la transición del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre.

**SEXTO.** Que el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, faculta al Secretario Técnico de la Secretaría



Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para suscribir y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, *el calendario anual de labores en el que se fijan los días y horas hábiles para efectos de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.*

En consecuencia y con base en lo antes expuesto, se tiene a bien expedir el presente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que conforme al presente calendario se suspenden labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**SEGUNDO.** Para el año 2024 y enero de 2025, se suspenderán las labores en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, los días que a continuación se señalan:

FECHA CONMEMORATIVA	CONMEMORACIÓN
Lunes 05 de febrero.	El primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero, fecha en que se celebra el Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Martes 27 de febrero.	Expulsión de las Tropas Francesas del Estado de Tabasco.
Lunes 18 de marzo.	El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, fecha en que se celebra el Aniversario del Natalicio de Benito Juárez.
Del 25 al 29 de marzo.	Semana Santa.
Miércoles 01 de mayo	Conmemoración del Día del Trabajo.
Viernes 10 de mayo	Día de las madres.



Del 15 al 31 de julio	Primer periodo vacacional del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
Lunes 16 de septiembre	Día de la Independencia de México.
Viernes 01 de noviembre	Conmemoración del día de muertos.
Lunes 18 de noviembre.	El tercer lunes de noviembre, fecha en que se celebra el Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.
Del 16 de diciembre al 02 de enero de 2025.	Segundo periodo vacacional del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**TERCERO.** El horario de actuaciones de los servicios competencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, será de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes, sin perjuicio de que dicha Secretaría, pueda habilitar días y horas inhábiles, en caso de urgencia o de existir causa justificada.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para hacer del conocimiento del público en general, los días inhábiles y el horario de servicio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, referidos en el presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su firma, debiéndose publicar, para su difusión, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

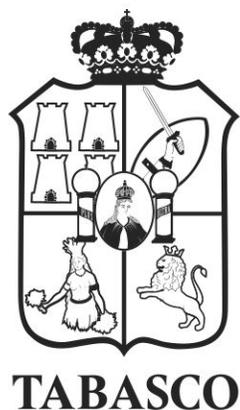
EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ.**  
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción.



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10801	ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 EN EL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 10802	ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2024 Y ENERO DE 2025, Y EL HORARIO DE ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO.....	12
	INDICE.....	16



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: RyzNwhbDW2vgwb7dsGoaEMubwqwmLrC2cW5HiA3cmdPgK6kPm79d4As9FagmtWJWiwT4Br9h5ihtLtx+ZqoS14m2mvRSY6in3ElkZoYZNjjqkdTaMd4K8M0TCoGBsUi6kJ+vOtzN5AwNf+4WJvwWDedV9G6gfPxNMT1UU5tkJO0rAixW3Alu1Bcri+GKHBseaioOwV3BlS4B3a9bKTxxSSheryb3hF/Jizx4biPE2EaC7euct6OE48PAJG09aRYPVAtHcTdDQ2FJuBmVlyQVTw81dpb6PYvvMebzF4z1v5EI6Yltn2txk8tHSXN53HjJ0MJk2iyFE8q1oy1ViQ==